



178

~2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

70	1
May Vo	39/65
Polyr vs	13
MARK	IEZ P
1/1/1/1/1/	1.11
The Manual of the same	1 1/2

0 5 0 2021 Ayacucho,.....

Gestión de la Calidad en Salud orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú.



Que, el artículo 5 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso. En tal sentido el literal s) del artículo 37° del citado Reglamento, establece que corresponde al Director Médico disponer la elaboración del Reglamento Interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios;



Que, el numeral 5.2 del documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan;

Que, el numeral 5.4 del dispositivo mencionado en el párrafo precedente, establece que, dentro de los documentos Normativos, se encuentra la Guía de Procedimiento, que es la que regulan procesos y/o procedimientos;

Que, el numeral 6.1.3 del cuerpo normativo antes citado, señala la Guía Técnica "Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado





178 **-2021**

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

	4.40	1				1		1	1	1	*10.00		
Ayacucho,					 								

VISTO: El Informe N° 086-2021-DIRESA/HR"MAMLL"A.UGC-J, de la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, informe mult. N° 0008-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DECC-SUCI, remite documento técnico denominado "GUIAS DE PROCEDIMIENTO DE LA UCI ADULTOS"; y,

AC. TO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;



Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, se aprueba el documento denominado "GUIAS NACIONALES DE ATENCION INTEGRAL DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de





178 ~2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

	1	1		i			-	200			1	ď	Sec.					
Ayacucho,				O.C.	• •	•	ν.	500		2.4	1 4	423	- 11	ε.				
ryacuciio,		٠.				٠.		 •	٠			٠		•				

recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario; cuando se aboca al diagnóstico o tratamiento de un problema clínico recibe el nombre de Guía de Práctica Clínica (GPC)";

Que, mediante informe N° 086-2021-DIRESA/HR"MAMLL"A.UGC-J, de fecha 26 de abril del 2021, la jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita aprobación mediante acto resolutivo las Guías de Procedimiento de UCI ADULTO, esto es, Guía de Procedimiento de Identificación del Paciente en el Hospital Regional de Ayacucho, Guía para Implementar Medidas de Seguridad en la Prevención de Caídas de la Unidad de Cuidados Intensivos Generales del Hospital Regional de Ayacucho y Lineamientos para Garantizar la Privacidad en la Atención de Salud en el Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos General Adulto del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, es objetivo general de las guías de procedimiento de la UCI ADULTO, propuesta por la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ayacucho señalan: respecto de la "Guía de Procedimiento de Identificación del Paciente", el objetivo general es fortalecer e implementar un sistema de identificación estandarizado de prácticas seguras para la identificación de todos los pacientes que ingresan a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI); respecto de "Lineamientos para Garantizar la Privacidad en la Atención de Salud en el Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos General Adulto", el objetivo general es establecer los lineamientos técnicos normativos para la atención, provisión de materiales y manejo de la privacidad de la atención de pacientes y respecto de "Guía para Implementar Medidas de Seguridad en la Prevención de Caídas de la Unidad de Cuidados Intensivos Generales", es desarrollar y fortalecer competencias en el personal de salud, relacionada a la prevención de caídas de los pacientes del servicio de UCI del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos asistenciales a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Regional de Ayacucho, resulta pertinente y necesario aprobar las Guías de Procedimiento de UCI ADULTOS, solicitada conforme al informe N° 086-2021-DIRESA/HR"MAMLL"A.UGC-J, de acuerdo al marco normativo vigente;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2021-GRA/GR;











~2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

				1		į	A COLOR	17.50	String				
Avacuebo													
Ayacucho,	• • •	 	• •	٠.	•			٠.	٠.	•	٠.	• •	•

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las "GUIAS DE PROCEDIMIENTO DE UCI ADULTOS" DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, en el marco legal del presente considerando, cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

- Guía de Procedimiento de Identificación del Paciente en el Hospital Regional de Ayacucho.
- Guía para Implementar Medidas de Seguridad en la Prevención de Caídas de la Unidad de Cuidados Intensivos Generales del Hospital Regional de Ayacucho.
- Lineamientos para Garantizar la Privacidad en la Atención de Salud en el Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos General Adulto del Hospital Regional de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad. la evaluación del cumplimiento de las "Guías de Procedimiento de UCI ADULTO", aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER la transcripción de la presente resolución a la Unidad de Gestión de la Calidad, y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



